



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000193 -2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025



VISTO:

El INFORME N° 531-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 06 de mayo del 2025; MEMORANDO N° 1397-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 07 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44°, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que "44.1. Al determinar sus requerimientos las entidades contratantes atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad pública, promoviendo el valor por dinero; (...) 44.3. Al elaborar el requerimiento se inicia la identificación y evaluación de riesgos asociados al proceso de contratación, así como su asignación a alguna de las partes, lo cual sirve de insumo para la elaboración de la estrategia de contratación; 44.4. Asimismo, en el caso de bienes y obras, se evalúa la necesidad de contar con prestaciones accesorias como el mantenimiento y la operación, considerando el ciclo de vida del activo; 44.5. El requerimiento incluye lo previsto en leyes, reglamentos, normas metrologías, y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación. Puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se sustente en la estrategia de contratación, que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado alguna entidad u organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; iii) se basen en normas internacionales, cuando éstas existan y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000193 -2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

puedan ser aplicadas en el territorio nacional; y, iv) no contravengan las normas técnicas de cumplimiento obligatorio (...)."



Que, con **OFICIO Nº 03-I-EI.SDCH-LA TOTORA.UGEL ZARUMILLA.2025**, de fecha de recepción 25 de marzo del 2025, la Directora de la Institución Educativa Inicial Señor de Chocan de la Tatora – distrito de Matapalo solicita a la Dirección Regional de Educación Tumbes, apoyo para la limpieza del local escolar.



Que, con **OFICIO Nº 0012-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D.I.E.-"VDC" I.T**, de fecha de recepción 26 de marzo del 2025, el Director de la Institución Educativa Virgen del Carmen del caserío de la Tatora solicita a la Dirección Regional de Educación Tumbes, apoyo para la limpieza del local escolar.

Que, con **OFICIO Nº 0018-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D.I.E. Nº 101-"JAQG"QS**, de fecha de recepción 26 de marzo del 2025, la Directora de la Institución Educativa Nº 101 cap. FAP "José Abelardo Quiñonez Gonzales" del Caserío Quebrada Seca solicita a la Dirección Regional de Educación Tumbes, apoyo para la limpieza del local escolar.



Que, con **OFICIO Nº 040-2025-GRT-UGELZ-IE.I. Nº 211-"V.I.C"-M**, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, la Directora de la Institución Educativa Inicial Nº 211 Virgen Inmaculada concepción del distrito de Matapalo solicita a la Dirección Regional de Educación Tumbes, apoyo para la limpieza del local escolar.

Que, con **OFICIO Nº 029-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D.I.E. Nº 103-"SCM" T**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, el Director de la Institución Educativa Nº 103 Sagrado Corazón de maría - El Tutumo solicita a la Dirección Regional de Educación Tumbes, apoyo para la limpieza del local escolar



Que, con **OFICIO Nº 030-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D.I.E. Nº 105-"JVA" IN**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, la Directora de la Institución Educativa Nº 105 Juan Velasco Alvarado de Isla Noblecilla solicita a la Dirección Regional de Educación Tumbes, apoyo para la limpieza del local escolar.

Que, a través del **INFORME Nº 126-2025/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA**, de fecha 09 de abril del 2025, el Director de Gestión Pedagógica de Tumbes, solicita a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el apoyo para realizar acciones de limpieza de maleza en las diferentes instituciones educativas.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000193** -2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

**12 MAY 2025**

Que, con **OFICIO Nº 561-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-D**, de fecha 10 de abril del 2025, el Director Regional de Educación de Tumbes traslada solicitud al Gobernador Regional de Tumbes, sobre apoyo con limpieza de maleza en las diferentes Instituciones Educativas de Tumbes.

Que, con **OFICIO Nº 637-2025-GRT-DRET-DGP-D**, de fecha 22 de abril del 2025, el Director Regional de Educación de Tumbes solicita al Gobernador Regional de Tumbes con atención al Gerente de Desarrollo Social, el apoyo con limpieza de maleza en las diferentes Instituciones Educativas de la región Tumbes.

Que, mediante **INFORME Nº 531-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha de recepción 06 de mayo del 2025, la Subgerencia de Estudios alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presupuesto para la ejecución del servicio "LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", asimismo, indica que el presupuesto estimado asciende al monto de S/ 8,941.94 (Ocho mil novecientos cuarenta y uno con 94/100 soles), en el cual se considera gastos de mano de obra, herramientas manuales y otros, del mismo modo, señala que este contiene el presupuesto Analítico, análisis de precios unitarios, precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, cotizaciones, panel fotográfico donde se detallan los trabajos a ejecutar y plano de ubicación del área de influencia directa a intervenir, y es bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con **MEMORANDO Nº 1397-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 07 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,941.94 (Ocho mil novecientos cuarenta y uno con 94/100 soles), para la contratación del servicio denominado "LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", y continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del proveído de fecha de 07 de mayo del 2025, inserto al reverso del **MEMORANDO Nº 1397-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, la Subgerencia de Presupuesto indica a la Gerencia Regional de Infraestructura que dicho servicio se debe carga a la Meta 296-18, Clasificador 23.24.99 99.

Que, mediante el proveído de fecha de 07 de mayo del 2025, inserto al reverso del **MEMORANDO Nº 1397-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000193 -2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2025



Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos Legales de Infraestructura, proyecta el acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.



Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico del Servicio denominado: "LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 8,941.94 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 SOLES).**

<sup>1</sup>Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000193 -2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

12 MAY 2025

Tumbes,

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Jalro Gerardo Troncos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000193 -2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025



**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

OBRA: LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS I.E. DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

UBICACIÓN: DEPART.: TUMBES, PROVINCIA: ZARUMILLA, DISTRITO: MATAPALO

FECHA:

ESPEC. GASTO							
2.3.2.4.99.99	SERVICIOS DIVERSOS						8,941.94
	<b>A - PERSONAL OBRERO</b>						<b>3,876.32</b>
	DESCRIPCIÓN	Unid.	cantidad	Mes	P.U.	Importe	
	PEÓN	hh	506.05		7.6600	3,876.32	
	<b>B - SERVICIOS</b>						<b>2,898.80</b>
	DESCRIPCIÓN	Unid.	cantidad	Mes	P.U.	Importe	
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVO	serv.	1.00		2,898.80	2,898.80	
	<b>C - ELIMINACIÓN Y HERRAMIENTAS MANUALES</b>						<b>2,166.82</b>
	DESCRIPCIÓN	Unid.	cantidad	Mes	P.U.	Importe	
	ELIMINACIÓN Y HERRAMIENTAS MANUALES	serv.	1.00		2,166.82	2,166.82	
	<b>TOTAL, DEL PRESUPUESTO</b>					<b>S/. 8,941.94</b>	